

N. REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLS/acr

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: **EXPTE CONTR 2025 477356- LOTE 1 2025 2973**

Clase: **Contrato de Suministro**

Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN Y CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN**

Presupuesto de Licitación: **7174,84 euros, IVA excluido. Total 8.681,56 euros (con IVA)**. Importe del IVA **1.506,72 euros**.

Duración del contrato: **24 meses**

Procedimiento de adjudicación: **Abierto supersimplificado**

Tramitación: **Ordinaria**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Un total de **tres** empresas especializadas para participar en el procedimiento de contratación presentaron sus correspondientes proposiciones en tiempo y forma.
3. Se procede a la apertura del sobre único que incluye la documentación acreditativa de los requisitos previos y la proposición económica así como el resto de criterios de adjudicación mediante fórmulas. Siendo correcta la documentación aportada por los licitadores, se procede al estudio de las proposiciones, arrojando el siguiente resultado:



ANA BELEN MATA SORIA		14/11/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9GDNQRC5F4mLzEDXR2vrqEx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 1 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE		
		PROPOSIC. ECONOMICA	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTOS
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	2.677,52 €	85,000	0,00	85,00
PAPELERIA INF E IMPR CENTER SL	2.969,64 €	79,480	5,00	84,48
ENRIQUE AGREDANO ÁVILA	6.900,00 €	5,190	15,00	20,19
PUNTUACIÓN MÁXIMA		85	15	100
Fórmula proposición económica	$X = \frac{Max x(PL - Of)}{PL - OMB}$			
			Max x	
		IMPORTE LICITACIÓN	7.174,84 €	
		OFERTA MAS BAJA AD	2.677,52 €	

La asignación de las puntuaciones a los licitadores se fija en el orden que ha continuación se indica:

1. MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO
2. PAPELERIA INF E IMPR CENTER SL
3. ENRIQUE AGREDANO ÁVILA

4. A la vista del orden en el que quedan clasificadas las ofertas, el órgano de contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO.

5. En consecuencia, se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al considerar que su oferta es la económicamente más ventajosa. Analizada la documentación presentada por parte del licitador

ANA BELEN MATA SORIA		14/11/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9GDNQRC5F4mLzEDXR2vrqEx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 2 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDCxN2EwNTvkYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO, se observa que cumple con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

6. En consecuencia, se le requiere para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al considerar que su oferta es la económicamente más ventajosa. La Mesa verifica que toda la documentación requerida es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en el expediente CONTR 2025 477356 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN Y CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN” a favor de la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO, con NIF : 52.386.890-C , por un importe de **dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos** céntimos de euro (2.677,52 €) IVA excluido.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de la facultad otorgada a la Administración por el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022) y, Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Adjudicar el presente contrato a la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO con N.I.F. nº 52.386.890-C, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un importe de **dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos** céntimos de euro (2.677,52 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de **quinientos sesenta y dos con veinte y siete**

ANA BELEN MATA SORIA		14/11/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9GDNQRC5F4mIzEDXR2vrqEx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 3 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



euros (562,27 euros), lo que supone un total de **tres mil doscientos treinta y nueve con setenta y nueve** céntimos de euro (3239,79 euros), con una duración de 24 meses.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN**

ANA BELEN MATA SORIA		14/11/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9GDNQRC5F4mLzEDXR2vrqEx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 4 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLJ/acr
CONTR 2025/477356 – LOTE 2025/2973

CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN Y CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN. LOTE 1 2025/2973

Advertido error material en la Resolución de Adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2025 de la contratación del suministro de material de oficina y papel de fotocopidora para esta Delegación Territorial, producido al contemplar solamente el representante de la licitadora PXPLAYERS, S.L. en el tercer orden según la asignación de las puntuaciones para el lote número 1 y no contemplar en el *Resuelve* la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre que rige este contrato de suministro y servicios con presupuesto limitativo y en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la rectificación y la publicación de la misma:

Donde dice:

La asignación de las puntuaciones a los licitadores se fija en el orden que ha continuación se indica:

1. MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO
2. PAPELERIA INF E IMPR CENTER SL
3. ENRIQUE AGREDANO ÁVILA

Debe decir:

La asignación de las puntuaciones a los licitadores se fija en el orden que ha continuación se indica:

1. MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO
2. PAPELERIA INF E IMPR CENTER SL
3. PXPLAYERS, S.L. (Representante: ENRIQUE AGREDANO ÁVILA)

Donde dice:

RESUELVE

Adjudicar el presente contrato a la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO con N.I.F. nº 52.386.890-C, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		25/11/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwuJM1toMcU04w6GOk0iKH234j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 5 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTvkYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe de dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos céntimos de euro (2.677,52 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de quinientos sesenta y dos con veinte y siete euros (562,27 euros), lo que supone un total de tres mil doscientos treinta y nueve con setenta y nueve céntimos de euro (3.239,79 euros), con una duración de 24 meses.

Debe decir:

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el presente contrato a la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO con N.I.F. nº 52.386.890-C, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un importe de dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos céntimos de euro (2.677,52 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de quinientos sesenta y dos con veinte y siete euros (562,27 euros), lo que supone un total de tres mil doscientos treinta y nueve con setenta y nueve céntimos de euro (3.239,79 euros), con una duración de 24 meses. Siendo el importe máximo de licitación en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato de siete mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (7.174,84€), al que corresponde un IVA de mil quinientos seis euros con setenta y dos céntimos de euro (1.506,72€) lo que supone un total de ocho mil seiscientos ochenta y un euro con cincuenta y seis céntimos de euro (8.681,56€).

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de suministro y servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,

EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		25/11/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwuJMt1oMcU04w6GOk00iKH234j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 6 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, se le requiere para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al considerar que su oferta es la económicamente más ventajosa. La Mesa verifica que toda la documentación requerida es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en el expediente CONTR 2025 477356 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN Y CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN" a favor de la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO, con NIF : 52.386.890-C , por un importe de **dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos** céntimos de euro (2.677,52 €) IVA excluido.

Debe decir:

6. En consecuencia, se le requiere para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al considerar que su oferta es la económicamente más ventajosa. La Mesa verifica que toda la documentación requerida es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en el expediente CONTR 2025 477356 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN Y CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN" LOTE 1 a favor de la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO, con NIF : 52.386.890-C , por un importe de cinco mil trescientos cincuenta y cinco con cuatro céntimos de euro (5.355,04 €) IVA excluido para 24 meses de ejecución.

CUARTO: Donde dice:

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el presente contrato a la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO con N.I.F. nº 52.386.890-C, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un importe de dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos céntimos de euro (2.677,52 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de quinientos sesenta y dos con veinte y siete euros (562,27 euros), lo que supone un total de tres mil doscientos treinta y nueve con setenta y nueve céntimos de euro (3.239,79 euros), con una duración de 24 meses. Siendo el importe máximo de licitación en virtud del

ANA BELEN MATA SORIA		01/12/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvTG3hy5SOKI2E773jC4Y1P2I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 9 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTvkYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato de siete mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (7.174,84€), al que corresponde un IVA de mil quinientos seis euros con setenta y dos céntimos de euro (1.506,72€)) lo que supone un total de ocho mil seiscientos ochenta y un euro con cincuenta y seis céntimos de euro (8.681,56€).

Debe decir:

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el presente contrato a la empresa MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO con N.I.F. nº 52.386.890-C, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un importe de cinco mil trescientos cincuenta y cinco con cuatro céntimos de euro (5.355,04 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de mil ciento veinticuatro con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.124,54 euros), lo que supone un total de seis mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y ocho céntimos de euro (6.479,58 euros), para una duración de ejecución de 24 meses. Siendo el importe máximo de licitación en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato de siete mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (7.174,84€), al que corresponde un IVA de mil quinientos seis euros con setenta y dos céntimos de euro (1.506,72€)) lo que supone un total de ocho mil seiscientos ochenta y un euro con cincuenta y seis céntimos de euro (8.681,56€).

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN

ANA BELEN MATA SORIA		01/12/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvTG3hy5SOKI2E773jC4Y1P2I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 10 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTvkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N. REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLS/acr

DILIGENCIA PARA UNIR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Diligencia para hacer constar que las mejoras ofertadas por el adjudicatario seleccionado, D. Miguel Ángel Abad Rubio son las siguientes:

- La entrega en plazo de tres días hábiles siguientes al de la realización del pedido sin repercusión económica sobre el precio ofertado.

Jaén, a 1 de diciembre de 2025

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN**



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		02/12/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwX54aosENtsDG6yMQA1m1tVHQ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 11 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTvkYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO, se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN, consistiendo en el suministro de material de oficina y papel para fotocopidora de forma sucesiva y por precio unitario, para responder a las necesidades de consumo ordinario en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo como elemento fundamental para el trabajo propio de una oficina administrativa, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: la entrega en plazo de tres días hábiles siguientes al de realización del pedido sin repercusión económica sobre el precio ofertado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de un importe de cinco mil trescientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro (5.355,04 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de mil ciento veinticuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.124,54 euros), lo que supone un total de seis mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (6.479,58 euros)¹.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de suministro y servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación.

¹ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 12 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	G/12S/22000/23 01	3.587,42	753,36	4.340,78
2027	G/12S/22000/23 01	3.587,42	753,36	4.340,78

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:²(Anexo II)

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 3 prórrogas de 12 meses cada una.

CUARTA.- Programa de trabajo⁴

El adjudicatario MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses a partir de la fecha de recepción de conformidad de los trabajos o resolución del contrato.

SEXTO.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

² Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁴ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 13 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTvkYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP:

- Se deducirá el 10% del importe de la facturación de la anualidad correspondiente.

DÉCIMO .- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 16 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 14 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMA QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Jaén, a 1 de diciembre de 2025

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Ana Belén Mata Soria

Fdo.: Miguel Ángel Abad Rubio

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 15 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

RELACIÓN DE ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORA PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN

LOTE 1 DDTT
JAÉN

DENOMINACIÓN PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD ECONÓMICA	TOTAL CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁX.(IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA	TOTAL PRECIO SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL PRECIO IVA
Bolígrafos azul	Bolígrafo azul de punta de bola 1mm	unidad	200	0,10	21%	20	4,20	24,20
Bloc A4 cuadriculado	Bloc microper. A4	unidad	15	1,41	21%	21,15	4,44	25,59
Bloc tamaño cuartilla	Bloc microper. Carpeta de Fundas ultra cristal de 80 micras	unidad	15	1,09	21%	16,35	3,43	19,78
Bloc de fundas de 40 A4	Bloc microper f.A-5 1167 160h.5x5	unidad	3	3,42	21%	10,26	2,15	12,41
Bloc microperf.A-5	Cinta adhesiva 19x33m	unidad	10	2,64	21%	26,40	5,54	31,94
Cinta adhesiva	Cinta correctora 5x12mm	unidad	30	0,33	21%	9,90	2,08	11,98
Cinta correctora 5x12mm	Clip niquelado n.º 2 acero	unidad	30	0,84	21%	25,20	5,29	30,49
Clip		caja	12	0,36	21%	4,32	0,91	5,23

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 16 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTvkYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Clip	cromado Clip niquelad o n.º 3 acero cromado	caja	8	0,72	21%	5,76	1,21	6,97
Corrector	Corrector fluido 20ml	unidad	10	0,46	21%	4,60	0,97	5,57
Etiquetas impresora	Etiquetas impresor a 105 x 148	caja	3	5,80	21%	17,40	3,65	21,05
Etiquetas impresora	Etiquetas impresor a 210 x 148	caja	10	5,80	21%	58,00	12,18	70,18
Gomas	Gomas elásticas n.º 16	caja	2	8,90	21%	17,80	3,74	21,54
Gomas	Gomas elásticas n.º 20	caja	2	7,93	21%	15,86	3,33	19,19
Grapadora	Graparad ora manual capacida d 30 hojas	unidad	6	4,60	21%	27,60	5,80	33,40
Grapas Petrus(o equivalente) 22/6 24/6	Grapas tipo Petrus 22/6 24/6	caja	20	0,31	21%	6,20	1,30	7,50
Gomas de borrar	Gomas borrar tipo milán	caja	1	4,20	21%	4,20	0,88	5,08
Notas adhesivas	Notas adhesiva s de colores en tiras 15x50m m	caja	10	1,2	21%	12	2,52	14,52
Pegamento en barra	Pegamen to en barra 21- 22gr.	unidad	10	0,56	21%	5,60	1,18	6,78
Porta fijo	Porta fijo 66m	unidad	2	4,84	21%	9,68	2,03	11,71
precinto para embalar	Rollo de precinto para embalar marrón 48mmx6 6m	unidad	8	0,95	21%	7,60	1,60	9,20
precinto para	Rollo de	unidad	8	0,95	21%	7,60	1,60	9,20

PCAP Suministro Abierto Simplificado abreviado. Presentación electrónica de ofertas. 70

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 17 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDcxN2EwNTvkYTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	embalar	precinto para embalar transparente 48mmx6 6m							
Rotuladores		Rotuladores azul Edding 1200 (o equivalente)	unidad	50	0,47	21%	23,50	4,94	28,44
Rotuladores		Rotuladores negro Edding 1200 (o equivalente)	unidad	20	0,47	21%	9,40	1,97	11,37
Rotuladores		Rotuladores rojo Edding 1200 (o equivalente)	unidad	20	0,47	21%	9,40	1,97	11,37
Rotuladores		Rotuladores verde Edding 1200 (o equivalente)	unidad	10	0,47	21%	4,70	0,99	5,69
Rotuladores		Rotuladores Edding 3000 (o equivalente)	unidad	10	1,64	21%	16,40	3,44	19,84
Sacapuntas		Material plástico DIN A4	unidad	8	0,08	21%	0,64	0,13	0,77
Paquete folios A4 500		blanco 80gr.Multiusos. A4	caja	300	2,80	21%	840,00 €	176,40	1.016,40
Carpetas A4 identidad corporativa		expedientes administrativos identidad corporativa	unidad	9000	0,16	21%	1.440,00 €	302,40	1742,40
TOTAL 12 MESES							2677,52	562,27	3239,79
TOTAL LOTE 1 24 MESES							5355,04	1124,54	6479,58

ANA BELEN MATA SORIA		03/12/2025 09:40:02	PÁGINA: 18 / 18
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGMzZDCxN2EwNTVkyTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	